



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de compras 2023, la DISPO-2023-186-E-AGCBA-DGADMIN, el expediente EX-2023-00022935-AGCBA-COMPRAS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho y la solicitud realizada por la Dirección General de Sistemas de Información, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la renovación de las Licencias Microsoft (EA) indispensables para garantizar el normal funcionamiento del organismo, conforme Anexo III de la RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2023.

Que, mediante DISPO-2023-186-E-AGCBA-DGADMIN la Directora General de Administración autoriza el llamado y aprueba los pliegos.

Que se realizaron las publicaciones de ley y las invitaciones a los proveedores inscriptos en el RIUPP.

Que, se recibió una solicitud para prorrogar el plazo de apertura.

Que considerando ello, y a fin de otorgar a la mayor cantidad de oferentes la posibilidad de participar, se acepta otorgar una prórroga.

Que siendo así, corresponde la aprobación de una circular modificatoria del pliego de condiciones particulares.

Que todo ello se realiza de conformidad con lo establecido en el art. 8° del Pliego de condiciones generales y art. 72 de la reglamentación interna ambos aprobados por Resolución AGC N° 148/21.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 148/21, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTICULO 1º) APRUEBESE la circular N°1 al pliego de condiciones particulares aprobado por DISPO-2023-186-E-AGCBA-DGADMIN, que como anexo se acompaña

ARTICULO 2º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.